Resolución D.G.O.C. Nº 1352 /2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO Nº 24/2014, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA DISUR BIENES Y SERVICIOS, de Julia Sofía Sánchez Quiñónez", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2014 – "SERVICIOS GASTRONÓMICOS – CONTRATO DIRECTO – SEGUNDO LLAMADO" - I.D. Nº 279.934.-

Asunción, 13 de Noviembre de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2014 – "SERVICIOS GASTRONÓMICOS – CONTRATO DIRECTO – SEGUNDO LLAMADO" - I.D. Nº 279.934, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota** de fecha 12 de Noviembre de 2015, remitida por la Sra. Brenda Delgadillo Vester, Directora de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones S4, en la solicita la **Ampliación del 20%** del **Contrato Nº 24/14,** suscripto con la **"EMPRESA DISUR BIENES Y SERVICIOS, de Julia Sofía Sánchez Quiñónez"**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2014 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS – CONTRATO DIRECTO – SEGUNDO LLAMADO" - ID Nº 279.934.-**

Que la solicitud se realiza por el Administrador del Contrato, en atención a los actos conmemorativos a ser realizados por el Aniversario Nº 25 de la Institución, que abarcan actos de homenaje a funcionarios, autoridades y delegaciones extranjeras cuyos aportes fueron significativos para consolidar el equipo humano comprometido para la implementación del proyecto de aquel entonces, de un centro que reúna todas las especialidades y brinde alta resolutividad a la población, se pretende invertir el factor motivacional del capital humano con el reconocimiento, la proyección de la trayectoria y los esfuerzos para lograr un Centro Médico Nacional con las carácteristicas actuales y los factores de motivación a la nueva generación de profesionales. Que la ampliación solicitada asciende a un monto de G. 20.000.000 (Guaranies Veinte Millones), se enmarca dentro del 20% estipulado enel Art. 63, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas...".-

Que, se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un **20 % (veinte por ciento)**, del **Contrato Nº 24/2014**, suscripto con la "**EMPRESA DISUR BIENES Y SERVICIOS, de Julio Sofía Sánchez Quiñónez",** y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado **NO SOBREPASA** lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

Que, asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el 31 de Diciembre de 2015, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

Que, por nota de fecha 11 de Noviembre de 2015, la Empresa ha manifestado su **CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada.-

Que no se visualiza el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria,** por lo que la suscripción de la Adenda queda supeditada a la emisión del mismo.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., a traves del **Dictamen A.J.Nº 713,** de fecha 13 de Noviembre de 2015, no ha encontrado reparo alguno y expresa la viabilidad del incremento.-

Resolución D.G.O.C. Nº 1352 /2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO Nº 24/2014, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA DISUR BIENES Y SERVICIOS, de Julia Sofía Sánchez Quiñónez", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2014 – "SERVICIOS GASTRONÓMICOS – CONTRATO DIRECTO – SEGUNDO LLAMADO" - I.D. Nº 279.934.-

Que, al respecto el **Art. 63 dispone.- "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos "***.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la **AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 24/2014, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA DISUR BIENES Y SERVICIOS, de Julia Sofía Sánchez Quiñónez", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2014 – "SERVICIOS GASTRONÓMICOS – CONTRATO DIRECTO – SEGUNDO LLAMADO", - I.D. Nº 279.934,** por la suma de **G. 20.000.000 (Guaranies Veinte Millones),** conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-

Artículo 2° Ordenar que la Adenda se suscriba por el Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Director General de Administración y Finanzas, previa emisión del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Artículo 3° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.-

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES